



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



SUBSECRETARÍA DE BUEN GOBIERNO  
UNIDAD DE INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Oficio No. 250.-0072-2025

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2025

Dra. María del Carmen Nava Polina  
Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

P R E S E N T E (S)

Asunto: Atención oficio MX09.INFOCDMX.CCD.S3.5.1497.2025  
En referencia a (los) folio(s): MX09.INFOCDMX.CCD.S3.5.1497.2025

Hago referencia a su oficio número MX09.INFOCDMX.CCD.S3.5.1497.2025, de fecha 05 de noviembre de 2025, notificado ante esta Unidad Administrativa el 12 de noviembre de 2025, mediante el cual comunica que:

“Durante una revisión efectuada el pasado martes 4 de noviembre en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se advirtió que ocho sindicatos de la Ciudad de México que reciben recursos públicos y que previamente se encontraban registrados en la PNT como sujetos obligados bajo la supervisión de este Instituto, han sido trasladados a la lista del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en la misma plataforma, sin que medie reforma constitucional local ni legislación secundaria emitida por el Congreso de la Ciudad de México que determine un cambio de autoridad garante en la materia.”

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que, mediante diverso MX09.INFOCDMX.ST.S3.5.449.2025, de fecha 17 de julio de 2025, notificado ante esta Unidad Administrativa el 18 de julio de 2025, la Secretaria Técnica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoCDMX), solicitó a esta Unidad la migración en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de 07 sindicatos a la Autoridad garante del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL), en los términos siguientes:

“...por haber dejado de tener competencia para sustanciar procedimientos o dar seguimiento a resoluciones relacionadas con sindicatos regidos por el Apartado A, del referido artículo 123, Constitucional, emitidas por este órgano garante, ...

me permito solicitar su valioso apoyo para los sindicatos que se enlistan a continuación, ya no aparezcan en la Plataforma Nacional de Transparencia, como sujetos obligados de la Ciudad de México, esto es, dentro del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, pasen a formar parte del padrón de sujetos obligados en los que el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral fungirá como su Autoridad Garante.

1. Alianza de Tranviarios de México.
2. Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
3. Asociación Sindical de Trabajadores del Metro.
4. Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
5. Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.
6. Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
7. Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo.

...”



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Cabe destacar que, previo a la recepción de los oficios antes señalados, como parte del proceso relativo a la migración de sujetos obligados, se llevaron a cabo reuniones técnicas en las que se especificó el proceso y consecuencias del cambio de adscripción, de las cuales se presenta el siguiente detalle:

El 01 de julio de 2025, se celebró una reunión en las instalaciones del Sistema Nacional de Transparencia, en la que participaron las siguientes personas servidoras públicas:

- Por parte del CFCRL:  
Jessy Beltrán Flores, Encargada del Despacho de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.  
Antonio Rostro Enhorabuena, Director de Legislación.  
Karen López Onofre, Subdirectora de Acceso a la Información.
- Por parte de la Dirección General de Plataformas para la Integridad y Transparencia (DGPIT) de la Unidad de Innovación de la Gestión Pública (UIGP):  
Blanca López Martínez, Directora de Operación y Monitoreo y Mejora de Plataformas de Integridad.  
Daniel Roberto Castillo Villalpando, Subdirector Administrativo.
- Por parte del InfoCDMX:  
Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica y Coordinadora de Archivos.  
Jessica Itzel Rivas Bedolla, Coordinadora de Ponencia.  
Rodolfo Romanillos Pimentel, Coordinador de Asesores de la Presidencia.
- Por parte de la Dirección General del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública de Transparencia para el Pueblo (DGSNAIP):  
Miriam de los Ángeles Saucedo Martínez, Directora General.  
Sandra Castillo González, Directora de Seguimiento a los Acuerdos del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública.

En dicha reunión se establecieron las siguientes actividades:

Celebrar una sesión de trabajo con el personal de Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) del InfoCDMX, para aclarar dudas técnicas relativas a los ajustes tecnológicos o configuraciones que realizarían en la PNT para la migración de sujetos obligados.

Formalizar mediante oficio la solicitud para llevar a cabo la migración de los sujetos obligados y expedientes del InfoCDMX al CFCRL.

Como resultado, el 02 de julio de 2025 se celebró una reunión a través de video llamada, en la que participaron las siguientes personas servidoras públicas:

- Por parte del InfoCDMX:  
Pedro Esquivel Martínez, Director de Tecnologías de la Información.  
Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica y Coordinadora de Archivos.  
Jessica Itzel Rivas Bedolla, Coordinadora de Ponencia.
- Por parte de la DGPIT de la UIGP:  
Ing. Venus Alicia Padilla Rivera, Directora General.  
Daniel Roberto Castillo Villalpando, Subdirector Administrativo.

En dicha reunión se brindó asesoría técnica orientada a los ajustes tecnológicos o configuraciones que el InfoCDMX, a través de su DGTI, realizaría en la PNT para la migración de sujetos obligados, resaltando como punto elemental tratado en dicha sesión, la importancia de no deshabilitar por parte del InfoCDMX a los sujetos obligados próximos a migrar.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Posteriormente, a través del similar con número CFCRL/CGAJ-8/063-2025, de fecha 18 de julio de 2025, notificado ante esta Unidad Administrativa el 21 de julio de 2025, la Encargada del Despacho del CFCRL, manifestó su conformidad para transferir en la PNT a la Autoridad garante del CFCRL los sujetos obligados enlistados en el oficio con número MX09.INFOCDMX.ST.S3.5.449.2025 anteriormente referido, solicitando que adicionalmente se transfiriera el Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; por lo que serían migrados un total de 08 sujetos obligados.

Ahora bien, a través de la cuenta de correo electrónico soporte.pnt@buengobierno.gob.mx, el 29 de julio de 2025, personal de la DGPIT notificó a la Autoridad garante del CFCRL que fueron identificados en la PNT los expedientes referentes a inconformidades de sujetos obligados de los sindicatos en cuestión, e informó que se realizaría la transferencia solicitada; compartiendo para ello archivo en formato Excel con el listado de los citados expedientes; y recibíendose la confirmación de dicha transferencia, por parte de la Autoridad garante del CFCRL a través de correo electrónico de fecha 30 de julio de 2025.

Por lo antes expuesto, es posible advertir que, la migración en la PNT de sujetos obligados a la Autoridad garante del CFCRL, se realizó a solicitud del InfoCDMX con confirmación del receptor para la transferencia de los sujetos obligados involucrados, y se limitó estrictamente al alcance indicado por esa Secretaría Técnica del InfoCDMX, sin afectar la información contenida en la PNT ya que esta se conserva con el sujeto obligado.

No omito mencionar que corresponde a las Autoridades garantes la publicación y actualización de su padrón de sujetos obligados, así como aplicar e interpretar las disposiciones jurídicas generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales conforme al ámbito de su competencia, correspondiendo a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) la atribución de instrumentar y operar la PNT, con base en las solicitudes que, en su caso, sean comunicadas por las autoridades garantes conforme al fundamento que las mismas proporcionen para verificar la procedencia y los componentes necesarios para su operación.

Es así que, para cualquier migración de información en la PNT entre Autoridades garantes, requiere previa autorización de ambas. Para mayor referencia se anexan las documentales citadas que motivaron la migración en comentario.

Por otro lado, con respecto a la manifestación que realiza relativa a la afectación de las asociaciones sindicales para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, se hace de su conocimiento que la carga de obligaciones de los sujetos obligados en la PNT ha permanecido habilitada sin que se haya advertido alguna incidencia sobre la misma, ya que conforme a la operación acordada con la solicitante y la receptora se optó por realizar la migración de los sujetos obligados correspondientes el 01 de agosto, toda vez que para esa fecha el periodo de carga de obligaciones correspondiente al segundo trimestre del ejercicio corriente ya había transcurrido,, por lo que se hace un especial énfasis en que se ha tenido especial cuidado en no afectar en ningún momento el derecho de acceso a la información de las personas.

Por todo lo antes expuesto, en caso de que considere que la solicitud de la Secretaría Técnica del InfoCDMX relacionada con el asunto en comentario no fuera conforme a los acuerdos adoptados por el cuerpo colegiado acuda a las instancias competentes, a fin de que tomen las determinaciones que consideren pertinentes, quedando esta unidad administrativa atenta a cualquier nueva determinación que, conforme a sus normas y reglas de funcionamiento, el InfoCDMX estime procedente, a fin de brindar el apoyo que requiera para la mejor operación de la PNT y en favor de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



ALEJANDRO GARCIA RAVIZE GUIZAR | TITULAR DE LA UNIDAD DE INNOVACION DE LA GESTION PUBLICA | UNIDAD DE INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CADENA ORIGINAL: 0fa7e25d99cc82e80035e50b23af60c1d245ad1c | FECHA DE FIRMA: 2025-11-14 4:47:37 p. m. | FOLIO: 74963 | CERTIFICADO: 00001000000510678136 | SELLO DIGITAL: b5c6dfe79143f74d88f34e795e938dab967a8910c709a36d01f03d27ccb690

Archivos adjuntos:

Anexo oficio 250.-0072-2025.pdf

id: 04333be3f7f9af58030855f73080e44a7bf081e15c81384bbc4cfa57717fcb34

C.C.P. RAQUEL BUENOSTRO SANCHEZ | SECRETARIA(O) ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO | OFICINA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO | Mtra. Laura Lizette Enríquez Rodríguez | Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México | | Dr. Julio César Bonilla Gutiérrez | Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México | | MIRIAM DE LOS ANGELES SAUCEDO MARTINEZ | DIRECTOR(A) GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA | DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA | L.P.C. Sandra Ariadna Mancebo Padilla | Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México | | VENUS ALICIA PADILLA RIVERA | DIRECTOR(A) GENERAL DE PLATAFORMAS PARA LA INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA | DIRECCIÓN GENERAL DE PLATAFORMAS PARA LA INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el Artículo 12 de su Reglamento. La integridad y autoría del presente documento electrónico, se podrá comprobar en:

<https://oficios.buengobierno.gob.mx/documento/NjKxN2FIODE1MzNhYTQxMTcyNzIzMjc5/MjAyNQ==/NWM4OTJmZWV3ZWVmZTYzM2U0MmNjOTg1>



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA TÉCNICA

MX09.INFOCDMX.ST.S3.5.449.2025

Ciudad de México, a 17 de julio de 2025

LIC. ALEJANDRO GARCÍA RAVIZÉ GUÍZAR  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO  
P R E S E N T E

Me permito dirigirme a Usted con relación a la reforma al artículo 123, Apartado A, fracción XX, quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos veinticuatro, así como a lo señalado en el artículo 3, fracción V, Décimo Octavo y Décimo Noveno Transitorios, todos ellos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por haber dejado de tener competencia para sustanciar procedimientos o dar seguimiento a resoluciones relacionadas con sindicatos regidos por el Apartado A, del referido artículo 123, Constitucional, emitidas por este órgano garante, con posterioridad al veinte de marzo de dos mil veinticinco.

Lo antes dicho, en razón a que la fracción XX, párrafo quinto del Apartado A del artículo 123 de la Carta Magna otorga dicha competencia al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, por lo que este Instituto celebró, el pasado diecinueve de junio, con el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral un convenio de colaboración para la transferencia de archivos.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar su valioso apoyo para los sindicatos que se enlistan a continuación, ya no aparezcan en la Plataforma Nacional de Transparencia, como sujetos obligados de la Ciudad de México, esto es, dentro del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos





Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y, pasen a formar parte del padrón de sujetos obligados en los que el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral fungirá como su Autoridad Garante.

1. Alianza de Tranviarios de México.
2. Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
3. Asociación Sindical de Trabajadores del Metro.
4. Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
5. Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.
6. Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
7. Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA.**

C.c.p. Lic. Alfredo Domínguez Marrufo, Director General en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Para conocimiento.

C.c.p. Lic. Jessy Beltrán Flores, Directora de Gestión y Análisis e Información Institucional en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Para conocimiento.



Coordinación General de Asuntos Jurídicos

Oficio No. CFCRL/CGAJ-8/063/2025

Asunto: Se aprueba la transferencia de sujetos obligados.

Ciudad de México, 18 de julio de 2025

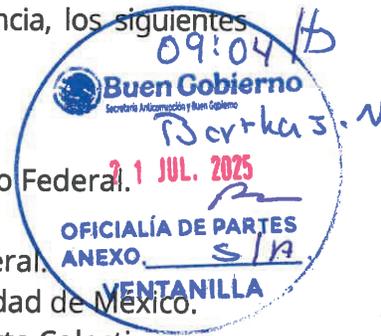
Lic. Alejandro García Ravizé Guízar  
Titular de la Unidad de Innovación de la Gestión Pública  
de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  
Presente.

Me refiero al oficio MX09.INFOCDMX.ST.S3.5.449.2025 de 17 de julio de 2025, firmado por la Lic. Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX); por el que hace de su conocimiento que derivado de la reforma al artículo 123, Apartado A, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2025, el INFOCDMX dejó de tener competencia para sustanciar procedimientos o dar seguimiento a resoluciones relacionadas con sindicatos.

En virtud de lo anterior, toda vez que en la referida reforma se adicionó un párrafo quinto a la fracción XX, del artículo recién invocado, en el que se estableció que el Organismo Descentralizado encargado del registro de todas las organizaciones sindicales también tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública de los sindicatos y conocerá de los recursos de revisión que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los mismos, se celebró un convenio de colaboración para la transferencia de archivos entre el INFOCDMX y este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, tal como se menciona en el oficio descrito inicialmente.

En las relatadas consideraciones, sirva el presente para manifestar la conformidad de esta autoridad garante para que le sean transferidos en la Plataforma Nacional de Transparencia, los siguientes sujetos obligados:

1. Alianza de Tranviarios de México.
2. Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
3. Asociación Sindical de Trabajadores del Metro.
4. Sindicato de Trabajadores del Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.
5. Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
6. Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Coordinación General de Asuntos Jurídicos

7. Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

Asimismo, solicito sea incluido el **Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal**, ya que se advierte que es del ámbito de competencia de esta autoridad garante, por lo que deberán ser transferidos un total de 8 sindicatos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Jessy Beltrán Flores**

**Encargada del Despacho de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos**



C.c.p. Lic. Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Conocimiento  
Lic. Alfredo Domínguez Marrufo, Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Conocimiento

GEHO/KLO



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

**Asunto:** RV: Se acota estatus de recursos de revisión migrados al encontrarse resueltos y sin acciones por realizar. INFOCDMX- 2022

**Datos adjuntos:** CFCRLCGAJ-840062025.pdf; INFOCDMX.RR.IP.5925.2022.Acumulados (1).pdf; INFOCDMX.RR.IP.5957.2022.Acumulados (2).pdf; INFOCDMX.RR.IP.5935.2022.Acumulados (1).pdf; TABLA SINDICATOS COMPETENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DJ.xlsx

**De:** Autoridad Garante

**Enviado el:** miércoles, 30 de julio de 2025 05:44 p. m.

**Para:** soporte.pnt <[soporte.pnt@buengobierno.gob.mx](mailto:soporte.pnt@buengobierno.gob.mx)>

**CC:** Jessy Beltrán Flores <[jessy.beltran@centrolaboral.gob.mx](mailto:jessy.beltran@centrolaboral.gob.mx)>; Antonio Rostro Enhorabuena <[antonio.rostro@centrolaboral.gob.mx](mailto:antonio.rostro@centrolaboral.gob.mx)>

**Asunto:** RE: Migración de expedientes (sindicatos)

## Área de Soporte de la PNT

### Presente:

En atención al correo electrónico que precede, me permito informar que ha concluido la transferencia de los expedientes electrónicos y físicos a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), respecto de la información pública de los sindicatos de trabajadores que reciben recursos públicos, cuyas relaciones laborales se rigen con base en el artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello de conformidad con el convenio celebrado entre el INFOCDMX y este Organismo el 19 de junio de 2025, fecha de inicio de ejercicio de las atribuciones de este Centro Federal como Autoridad Garante.

Cabe señalar que de los expedientes que fueron transferidos por el INFOCDMX, consistentes en 5 recursos de revisión y 3 denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, no se localiza ninguno de los expedientes contenidos en el archivo Excel que se acompañó al correo electrónico de arrastre, identificados con los números:

- INFOCDMX/RR.IP.5965/2022
- INFOCDMX/RR.IP.5962/2022
- INFOCDMX/RR.IP.5955/2022

Es de advertirse que los expedientes que se enlistan, por las fechas que se señalan en el archivo Excel, son del año 2022, por lo que se estima que al 19 de junio de 2025, fecha en que inició funciones como Autoridad Garante sindical este Centro Federal, ya debían estar concluidos, por lo que el INFOCDMX no tuvo a bien incluirlos en los expedientes en proceso al 19 de junio de 2025.

Finalmente, se informa que el 01 de agosto de 2025 se tiene considerado que entrarán en plazo los expedientes a migrar en la Plataforma Nacional de Transparencia, misma fecha que será la que sea considerada para su reanudación de plazos siempre y cuando se cuenten con los elementos materiales, jurídicos y tecnológicos para estar en condiciones de ejercer las funciones este Organismo como Autoridad Garante, considerando que se encuentran pendientes de resolver algunas funciones de la

Plataforma Nacional de Transparencia, mismas que se han hecho de conocimiento mediante Tickets al soporte técnico correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente.**



“Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es propiedad de Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, y podría contener información privada y privilegiada para uso exclusivo del destinatario. Si usted ha recibido esta comunicación por error, no está autorizado para copiar, retransmitir, utilizar o divulgar este mensaje ni los archivos adjuntos. En este caso por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo conducto. Gracias.”

**De:** soporte.pnt <[soporte.pnt@buengobierno.gob.mx](mailto:soporte.pnt@buengobierno.gob.mx)>

**Enviado el:** martes, 29 de julio de 2025 10:05 a. m.

**Para:** Antonio Rostro Enhorabuena <[antonio.rostro@centrolaboral.gob.mx](mailto:antonio.rostro@centrolaboral.gob.mx)>

**Asunto:** Migración de expedientes (sindicatos)

Estimado Usuario/Autoridad Garante,

Por medio del presente le notificamos que, en atención a su oficio No CFCRL/CGAJ-8/063/2025 de fecha 18 de julio y como parte de las gestiones administrativas, se han identificado expedientes referentes a inconformidades de sujetos obligados de los sindicatos de su competencia, los cuales le serán transferidos a su Autoridad Garante, por lo que se adjuntan al presente archivo en formato .xls:

- **Expedientes en “Proceso”:** es necesario nos indique en la columna denominada “Estatus para la migración” del archivo .xls, en qué Estatus de acuerdo al nuevo módulo de inconformidades, deberán ser migrados, para lo cual se adjunta documento donde podrá visualizar los Estatus considerados en el nuevo Módulo de Inconformidades.

Así mismo es importante sea indicada la fecha de cuando entrarán en plazo estos expedientes a migrar, misma que será la que sea considerada para su reanudación de plazos.

Saludos cordiales

Atención telefónica:555004-2426 de lunes a viernes de 09:00 a.m. - 18:00 p.m.



The graphic contains the following elements:

- Buen Gobierno** logo with the text "Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno".
- 2025 Año de La Mujer Indígena** logo featuring four indigenous women.
- Soporte PNT** title.
- Address: Insurgentes Sur 1735, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020. Telephone: (55) 2000 3000.
- Subsecretaría de Buen Gobierno** and its units: "Unidad de Innovación de la Gestión Pública" and "Dirección General de Plataformas para la integridad y Transparencia".

“La información contenida en este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema”.